



Municipalidad Distrital de Pocolay

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 163 -2017-MDP-T.

POCOLLAY, 15 SEP. 2017

VISTO:

El Oficio N° 3259-2017-AGI-D-UGELT/DRSET/GOB.REG.TACNA, de fecha 08 de septiembre del 2017, Informe N° 371-2017-AGI/I-UGEL-T/DRSET/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de septiembre del 2017, y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo II, Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el inciso 1) del artículo 82° de la Ley antes citada, señala que en materia de educación, una de las funciones de la Municipalidades es la de Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, con Resolución Ministerial N° 347-2017-MINEDU, de fecha 15 de junio del 2017, se resuelve aprobar la Norma Técnica "DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PEDAGÓGICOS Y TECNOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA 2017".

Que, con Oficio N° 3259-2017-AGI-D-UGELT/DRSET/GOB.REG.TACNA, de fecha 08 de septiembre del 2017, la Dirección del Programa Sectorial III- Tacna, hace de conocimiento que el Ministerio de Educación a través del PRONIED, este año asigna un presupuesto para el mantenimiento de la infraestructura educativa, de las instituciones educativas públicas, el cual debe estar conformado por una autoridad de jurisdicción donde se ubica el local escolar.

Que, con Informe N° 371-2017-AGI/I-UGEL-T/DRSET/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de septiembre del 2017, el Especialista de Infraestructura Educativa, solicita la conformación del comité veedor por la R.M. N° 347-2017-MINEDU, Norma Técnica "DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PEDAGÓGICOS Y TECNOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA 2017", por tanto propone al Arq. JESUS MARCO AURELIO TAPIA LLAPA, Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí que conforme parte del comité veedor.

Que de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2017-MDP-T de fecha 02 de enero del 2017, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por los fundamentos expuestos, y de conformidad con lo que establece el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y; contando con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Arq. JESUS MARCO AURELIO TAPIA LLAPA, Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí conforme parte del comité veedor en representación de la Municipalidad Distrital de Pocolay, durante el ejercicio fiscal 2017, con el fin de fiscalizar el proceso de ejecución de las ACCIONES DE ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PEDAGÓGICOS Y

TECNOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA del Distrito de Pocollay, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, que las funciones que cumplirá el Representante designado en el artículo precedente, se deberá ceñir conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 347-2017-MINEDU.

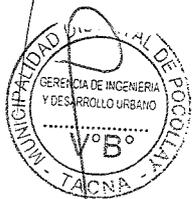
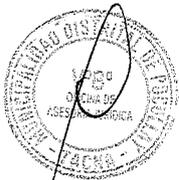
ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución de Gerencia Municipal a la Unidad de Gestión Educativa UGEL, interesado.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Secretaria General la implementación, complementación y publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Ing. Nicandre Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL



C.c. Archivo
GDU
OPP
Interesado (01)